

SEGURO FRAUDE EMPRESA

La información presentada en este documento es sólo un resumen de las principales características del “Seguro Fraude Total”. Las coberturas, condiciones y exclusiones se rigen según lo dispuesto en las Condiciones Generales depositadas en la CMF bajo los códigos POL 120130328, Artículo 3° letras a), b), c), POL 120130437 letra a.3) y b.2), POL 120130376, Artículo 3° letras a), b), c) y por las Condiciones Particulares de la póliza. Ambos documentos se encuentran a su disposición en las oficinas de Scotia Corredores de Seguros Chile Ltda.

¿Qué Cubre?

Robo, hurto o extravío de Talonario de Cheques o Cheques Individuales POL 120130376, Artículo 3° letra a y b

Protección ante pérdidas de dinero por robo, hurto o extravío de cheques individuales o talonarios de cheques. Cubre desde las 48 horas hábiles anteriores al día en que se dé orden de no pago a los cheques.

Utilización Forzada de Tarjetas POL 120130376 Artículo 3° Letra c)

Protege en caso que el asegurado sea víctima de un robo, en el que sea obligado a retirar dinero haciendo uso de su tarjeta Redbanc y/o Crédito Scotiabank o se le robe dinero hasta 2 horas después de haber realizado la transacción.

Protección por mal uso de la tarjeta de Crédito producto de robo, hurto o pérdida, POL120130328, Artículo 3° Sección a)

En caso que el asegurado sea víctima del uso fraudulento de las Tarjetas de Crédito Scotiabank, el seguro cubrirá el monto de acuerdo a lo establecido en la póliza desde las 48 horas anteriores al bloqueo de la Tarjeta.

Falsificación y/o Adulteración Física de la Tarjeta POL120130328, Artículo 3° Sección b) y c)

Protege la Tarjeta ScotiaCard y las Tarjetas de Crédito Scotiabank ante falsificación y/o adulteración del plástico, la banda magnética y ante la impresión múltiple de vales de compra, dentro de los 60 días anteriores a la fecha de aviso al banco de la ocurrencia del siniestro.

Protección para compras por Internet o Teléfono POL 120130328

Entrega protección ante transacciones o compras fraudulentas (sin la autorización del propietario de la tarjeta a través de Internet o Teléfono. Sólo estarán cubiertas las compras de bienes materiales, en las que se compruebe el mal uso o clonación de la tarjeta del asegurado.

Cobertura de Transferencias Remotas Cuentas Bancarias POL120130437, letra a.3)

Cobertura para los daños patrimoniales que sufra el Asegurado producto del uso indebido o fraudulento por parte de terceros no autorizados, de las claves para realizar transferencias remotas de fondos desde la cuenta bancaria asegurada o línea de crédito asociada a ésta. Condición: Estarán cubiertas aquellas transferencias realizadas dentro de los 120 días anteriores al bloqueo de las claves.

Asistencia Legal

- Consultas telefónicas contra fraude las 24 horas, los 365 días del año.
- Orientación y apoyo al asegurado en los pasos a seguir frente a la pérdida, hurto o extravío de sus tarjetas de débito y/o crédito o de sus talonarios de cheques.
- Apoyo en la tramitación de bloqueo de documentos y publicaciones legales.
- Acciones legales derivados del robo, hurto o extravío de “Documentos Contable de la Empresa”, como Facturas, Boletas, Guías de Despacho, notas de Crédito y Libros de Contabilidad.
- Acciones legales derivadas del robo, hurto, o extravío de “documentación Financiera de la Empresa”. Chequera o cheques individuales de la Empresa, vale vista y depósitos a plazo.
- Acciones legales derivados de las responsabilidades legales del “Profesional Contable”, frente a la empresa, frente al SII, y frente a organismos de previsión social.

Asistencia Jurídica

- Consiste en el servicio de asistencia jurídica especializada, a cargo de un equipo de abogados, en la gestión de la empresa, para materias Contractuales, Tributarias, Laborales.
- Servicio ilimitado otorgado por LegalChile.

COBERTURAS		MONTOS ASEGURADOS	
Proteccion de Cta Cte	Proteccion contra Robo, Hurto y/o Extravio de talonarios de cheques o cheques individuales.	Limite Combinado anual UF 500	
Proteccion de Tarjeta Scotiacard y Tarjetas de Credito Scotiabank	Mal uso de la tarjeta como consecuencia de robo, hurto perdida y/o extravio de la tarjeta.	Limite Combinado anual UF 300	Limite Combinado Anual de 4 eventos al año
	Falsificacion y/o adulteracion fisica de las tarjetas.		
	Impresión multiple de vales.		
	Transferencias Electronicas Cuentas bancarias/ tarjetas de credito		
	Utilizacion forzada por terceros de tarjetas	UF 10	
	Proteccion para compras por internet o telefono	UF 10	
Asistencia Legal y/o Juridica Ilimitada			
PRIMA MENSUAL (iva incluido)	UF 0,39 (\$10.553)		

Intermedia Scotia Corredora de Seguros Chile Ltda. RUT: 78.745.730-4. La Compañía que cubre el riesgo es BNP Paribas Cardif Seguros Generales S.A. y las coberturas contratadas se rigen según lo dispuesto en las Condiciones Particulares de la póliza N° 118047252 y en las Condiciones Generales, debidamente depositadas en el registro de pólizas de la CMF, bajo los códigos: POL 120130328, Artículo 3° letras a), b), c), POL 120130437 letra a.3) y b.2), POL 120130376, Artículo 3° letras a), b), c) debidamente depositadas en el registro de pólizas de la S.V.S.

El seguro presenta exclusiones las cuales se encuentran detalladas en las Condiciones Generales de la Póliza.

* El valor de la prima del seguro es de UF 0,39 mensual, expresado en pesos aproximados según UF del día 25/05/2018.

¿Quiénes pueden contratar el Seguro?

- La edad mínima de ingreso es de 18 años.
- Todos los clientes de Scotiabank Titulares y/o representantes legales de la empresa que posean Cuenta Corriente, ScotiaCard y/o Tarjetas de Crédito.

¿Cómo Utilizar el Seguro?

Plazo de Presentación del Siniestro: Producido un siniestro, el Asegurado o Reclamante deberá presentar los documentos justificativos del mismo a la Compañía Aseguradora tan pronto sea posible desde que tomó conocimiento del siniestro. No obstante se establece un plazo de 90 días de ocurrido el siniestro, en tanto este plazo sea superior al primero empleando para tal efecto un formulario de presentación de siniestros que proporcionará la Compañía.

El aviso de siniestro, podrá realizarse por intermedio del Corredor mencionado en la póliza y será igualmente válido y eficaz si se utilizan medios electrónicos de conexión directa u otros análogos.

Antecedentes para el pago: Para tener derecho a indemnización el Asegurado y/o Denunciante deberá presentar, en la sucursal más cercana de Scotiabank o en su defecto en Scotia Corredora de Seguros Chile Ltda., los siguientes antecedentes según sea el caso: Común para todas las coberturas:

- a) Formulario de denuncia de siniestros firmado por el Asegurado;
- b) Fotocopia de Cédula de Identidad del Asegurado por ambos lados.

Adicionalmente deberá presentar la siguiente documentación de acuerdo a la cobertura reclamada:

Utilización Forzada de Tarjetas de Crédito y Débito: a) Denuncia policial. El Asegurado está en la obligación de efectuar la respectiva denuncia ante Carabineros en el caso de haber sido objeto de un asalto cuya consecuencia haya sido la utilización en forma forzada de su Tarjeta de Crédito y/o Tarjeta Débito o en el caso de haber sido víctima de un robo o asalto después de efectuada una transacción en cajero automático. Esta denuncia deberá efectuarse por escrito y el Asegurado debe solicitar una copia de la misma o presentar el folio y número que corresponda a dicha denuncia, para ser presentada ante la Compañía con el fin de solicitar su indemnización. Esta denuncia deberá efectuarse dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de ocurrencia del uso forzado de la tarjeta o robo después de efectuada la transacción, salvo fuerza mayor. b) Aviso al Banco; En caso que, con ocasión de la utilización forzada de la Tarjeta de Crédito o Tarjeta Débito, además al Asegurado le hubieren robado dichas tarjetas, el Asegurado deberá dar aviso de robo al Banco, individualizando el nombre del titular de Tarjeta de Crédito o Tarjeta Débito afectada. Lo anterior, con el objeto de proceder al bloqueo de dichas tarjetas. Este aviso deberá darse en forma inmediata al hecho, salvo fuerza mayor. Se entenderá en forma inmediata dentro de las 48 horas siguientes o al día hábil más próximo desde la fecha de ocurrencia del uso forzado o robo de la tarjeta. c) Deberá entregarse además el comprobante del giro efectuado en el Cajero Automático u otro documento que acredite haberse efectuado la transacción que motiva la denuncia. d) Declaración de los hechos por parte del asegurado.

Mal Uso o clonación de Tarjetas: 1. Documento emitido por el Banco que acredite la condición de Titular o de adicional de las tarjetas afectadas y el Número de estas. 2. Documento emitido por el Banco que acredite las causas y montos el daño patrimonial sufrido por los eventos aquí asegurados. 3. Copia de la denuncia en caso de robo o constancia en caso de extravío ante carabineros o ante otra unidad policial competente, que se debe realizar dentro del plazo máximo de 24 hrs. desde que el asegurado tuvo conocimiento del hecho, salvo casos debidamente justificados y de fuerza mayor que la Compañía aseguradora debe calificar. 4. Certificado de "Clonación" emitido por el Banco según corresponda.

Compras por Internet: 1. Copia de la denuncia en caso de robo o clonación o fraude por Internet ante Carabineros, que se debe realizar dentro del plazo máximo de 24 hrs. Desde que el asegurado tuvo conocimiento del hecho, salvo casos debidamente justificados y de fuerza mayor que la Compañía aseguradora deberá calificar. 2. Documento emitido por el Banco que acredite la condición de Titular o de adicional de las tarjetas y el Número de estas; 3. Copia del estado de cuenta en donde se certifique las compras realizadas no reconocidas por el Asegurado.

Nota: Será facultad de la Compañía Aseguradora, solicitar al asegurado, para efectos del pago de la indemnización, luego de la constancia o denuncia referida en el párrafo anterior, concurrir al Tribunal de Justicia competente, indicado en el mismo documento de constancia policial, para realizar la ratificación de la denuncia policial.

Cobertura de Transferencias Remotas Cuentas Bancarias y Tarjetas de Crédito: a) Formulario de denuncia de siniestro firmado por el Asegurado. b) Fotocopia de cédula de identidad del Asegurado, por ambos lados. c) Documento emitido por el Banco que acredite las causas y montos del daño patrimonial sufrido por los eventos aquí asegurados. d) Comprobante del bloqueo bancario, que indique fecha y hora. e) Relato de los hechos por parte del Asegurado.

Robo, hurto o extravío de talonario de cheques o cheques individuales: 1. Aviso al Banco (ORDEN DE NO PAGO). El Asegurado deberá dar aviso de robo, hurto o extravío de (los) talonario(s) de cheque(s) o cheques individuales al Banco. Dicha orden de no pago deberá solicitarse a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al conocimiento del robo, asalto, hurto y/o extravío de uno o más talonarios de cheques o cheques individuales. 2. El Asegurado debe entregar un

documento que acredite haber tramitado la orden de no pago correspondiente. 3. Denuncia o Constancia Policial: El Asegurado está en la obligación de efectuar la respectiva denuncia ante Carabineros en el caso de haber sido víctima de un robo, hurto o extravío de talonario(s) de cheque(s), o cheques individuales de la cuenta corriente Individualizada en la respectiva solicitud de incorporación. Esta denuncia deberá efectuarse por escrito y el Asegurado debe solicitar una copia de la misma para ser presentada ante la Compañía para solicitar su indemnización. En caso de no ser posible la obtención de una copia de la denuncia, bastará con la presentación del folio y número de la denuncia otorgados por la unidad policial respectiva. Esta denuncia deberá efectuarse dentro de las 48 horas siguientes a la fecha de ocurrencia del robo, hurto o extravío del (los) talonario(s) de cheque(s). 4. Cumplimiento con disposiciones de la Ley de Cheque(s). Además de las diligencias establecidas en esta póliza, el Asegurado debe cumplir con lo dispuesto en el Artículo N° 29 del Decreto con Fuerza de Ley N° 707, correspondiente a la Ley de Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques, que señala las diligencias a practicar en el caso de pérdida, hurto o robo de un cheque. 5. Copia del registro de firma del Banco (si hubiese).

¿Qué NO Cubre?

Rigen las exclusiones señaladas en los Condicionados Generales POL 120130328 Artículo 3° letras a), b), c), POL 120130437 letra a.3) y b.2), POL 120130376, Artículo 3° letras a), b), c) debidamente depositadas en el registro de pólizas de la CMF